



Resolución de Gerencia General

050-2023-AM/GG

ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Lima, 4 de setiembre del 2023

VISTA:

La Resolución de Gerencia General N° 030-2021-GG del 09.04.2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 106-2020-AM/GG de fecha 23.11.2020 se conformó el Comité de Innovación Tecnológica de Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) con el objetivo de investigar, implementar e innovar el uso de nuevas tecnologías para la remediación ambiental minera a cargo de AMSAC; lo que resulta fundamental para incrementar la eficiencia empresarial, mejorar la productividad y el proceso de toma de decisiones de la empresa entre otros aspectos de interés;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2021-AM/GG de fecha 09.04.2021 se reconfirmó el citado Comité de Innovación Tecnológica, designándose a su vez un Secretario Técnico;

Que, atendiendo a importancia y su amplio campo de desarrollo, se hace necesario su recomposición orientada a dotarla de mayores competencias multidisciplinarias que coadyuven al desempeño de sus funciones, alineado esto a los instrumentos de gestión de la empresa, así como al acompañamiento en el incremento de la cartera de proyectos encargados;

Que, adicionalmente resulta necesario estructurar las funciones del citado Comité, alineadas a la gestión de mejoras e incorporación de metodologías innovativas en las actividades especializadas que realiza AMSAC;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 numeral 23 del Estatuto Social de AMSAC, corresponde al Gerente General como responsable de ejecutar las decisiones del Directorio y de dirigir, supervisar y fiscalizar el desarrollo de



Devolvemos vida al planeta

actividades técnicas de la sociedad, entre otras, el designar a los miembros del Comité de Innovación Tecnológica de AMSAC;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, y del Gerente Legal (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ESTABLECER las funciones del Comité de Innovación Tecnológica de AMSAC, órgano encargado de la planificación, coordinación y seguimiento de las iniciativas y actividades vinculadas a la innovación en la empresa, según el siguiente detalle:

- 1) Validar y elevar la visión, estrategia, política y objetivos de innovación, para aprobación de la Gerencia General y/o Directorio; así como su adecuada comunicación a los grupos de interés.
- 2) Promover una cultura de innovación alineada a los valores de la empresa; así como el desarrollo de competencias de innovación.
- 3) Validar el diseño y priorización el portafolio de innovación de la organización, maximizando su valor, alineándolo con la estrategia de la empresa y equilibrando el nivel de riesgo de los proyectos que la conforman.
- 4) Decidir sobre el portafolio de innovación considerando inclusiones, exclusiones, modificaciones, así como su financiamiento e inversiones.
- 5) Aprobar la programación y supervisar la ejecución del presupuesto de innovación y las acciones para el desarrollo progresivo del Sistema de Gestión de la Innovación.
- 6) Sesionar trimestralmente y cuando se requiera.

ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR la conformación del Comité de Innovación Tecnológica de AMSAC, el que quedará integrado por los siguientes miembros:

- 1) Gerente de Operaciones.
- 2) Gerente de Inversión Privada.
- 3) Gerente de Administración y Finanzas.
- 4) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua.
- 5) Jefe de la Oficina de Gestión Humana.
- 6) Supervisor de Imagen Institucional.



Devolvemos vida al planeta

- 7) Supervisor de Gestión de Proyectos.
- 8) Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 9) Especialista en Control de Gestión.

Los titulares designados, podrán delegar su participación en el Comité en los casos que esto sea necesario. Dicha delegación deberá comunicarse a los miembros del Comité previo a las sesiones.

ARTICULO TERCERO. – DESIGNAR al Especialista en Control de Gestión como Secretario Técnico del Comité y Líder de Innovación, cuyas funciones serán:

- 1) Guiar y apoyar al Comité de Innovación Tecnológica, gestionando y monitoreando el portafolio de innovación; así como canalizando las iniciativas hacia el Comité, para su consideración en el portafolio.
- 2) Guiar y apoyar a los equipos de innovación que se conformen, promoviendo modelos y propuestas de valor en torno a oportunidades.
- 3) Proponer y fomentar la implementación progresiva de metodologías para la innovación, que incluyan métricas y monitoreo de resultados orientado a un Sistema de Gestión de la Innovación.
- 4) Propiciar y mantener canales de comunicación con la Gerencia General y Directorio cuando corresponda, para informar sobre el funcionamiento del Comité y sus actividades programadas y ejecutadas.

ARTICULO CUARTO. – Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Innovación Tecnológica podrá contar con la asistencia de profesionales de la empresa y de externos; e invitarse la participación de miembros del Directorio.

ARTICULO QUINTO. – Comunicar la presente resolución a los miembros designados del Comité del Innovación Tecnológica.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General